



RESOLUCIÓN DE COORDINACION EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERU
N° 053 -2019-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 27 NOV 2019

VISTOS: El Informe N° 288-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA e Informe N° 296-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, Memorando N°1179-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitidos por la Unidad Gerencial de Administración; Memorando N° 862-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y el Informe N°332-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL emitido por el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el artículo 135 del citado Reglamento General establece que el Plan de Desarrollo de las Personas, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada Entidad;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, en cuyo numeral 6.4.1 se señala que la etapa de Planificación del Proceso de Capacitación comprende cuatro fases, dentro de las cuales se incluye la fase de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP);

Que, el subnumeral 6.4.1.4 del numeral 6.4 de la referida Directiva, ha establecido que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de



Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el inciso b) del subnumeral 6.4.1.4 del numeral 6.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada por Resolución Presidencia Ejecutiva N°141-2016 - SERVIR-PE, ha establecido que la aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las Entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP;

Que, mediante Oficio N°031-2019-MTPE/3/24.3 de 26 de marzo de 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración comunico al Gerente de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, que a fin de cumplir con el plazo establecido por la citada Directiva para la remisión del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2019 del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, no se ha podido presentar dicho Plan, debido a que la asignación presupuestal para el ejercicio del año fiscal 2019 ha resultado insuficiente, sin embargo se evaluará la ejecución en el próximo semestre del año para habilitar el presupuesto necesario para la aprobación del citado Plan, el mismo que se comunicará al Servir cuando se apruebe dicho Plan;

Que, mediante Memorando N°1179-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA de 13 de noviembre de 2019, el Gerente de la UGA comunica al Gerente de UGP, si el Programa Impulsa Perú cuenta con la disponibilidad presupuestal para las acciones de capacitación que forman parte del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2019 del citado Programa a fin de continuar con los trámites para la aprobación de dicho Plan y cumplir con lo comunicado al SERVIR mediante el Oficio N°031-2019-MTPE/3/24.3 de 26 de marzo de 2019;

Que, mediante Memorando N° 862-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP de 14 de noviembre de 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, indico que existe disponibilidad presupuestal para atender las acciones de capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2019 del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, recomendando continuar con los trámites administrativos para la aprobación del referido Plan;

Que, el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” conformado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N°53-2017-MTPE/3/24.3 y a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N°40-2019-MTPE/3/24.3, mediante el Acta del 14 de noviembre del 2019 han validado la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2019 del citado Programa;

Que, mediante Informe N° 288-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA de 18 de noviembre de 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración remite el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2019 del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” a la Coordinación Ejecutiva, el cual fue formulado por dicha Gerencia, asimismo, informa que el citado Plan cuenta con disponibilidad presupuestal para las acciones de capacitación y que ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, mediante Informe N° 296-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA de 22 de noviembre de 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración informa a la Coordinación Ejecutiva que una vez aprobado el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2019 del citado Programa, el Anexo N°01 – Matriz DNC será debidamente actualizado con los servidores del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales



“Impulsa Perú” que mantenga vínculo laboral vigente con la Entidad de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, mediante el Informe N°332-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL de 26 de noviembre de 2019, el Asesor Legal de la Coordinación Ejecutiva opino proseguir con el trámite administrativo para la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2019 del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” con eficacia anticipada;

Con las visaciones del Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades establecidas en los literales h) e i) del artículo 11 del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

SE RESUELVE:

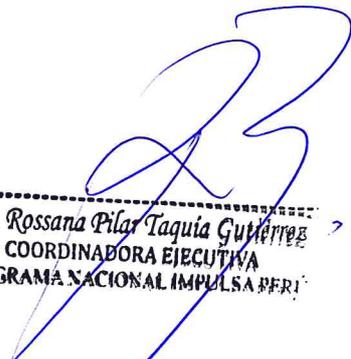
Artículo Primero. - Aprobar con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2019, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2019 de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad Gerencial de Administración la correcta supervisión y ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP 2019 y a su vez cumplir con remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a la normativa de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -




Mg. Rossana Pilar Taquia Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERU



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



**Impulsa
Perú**

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES “IMPULSA PERÚ”

ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Con fecha, 14 de noviembre del año 2019, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, dejamos constancia que:

1. Se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas relacionado a los aspectos relevantes de la entidad.
2. Se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”.
3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.
4. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP.

En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP.

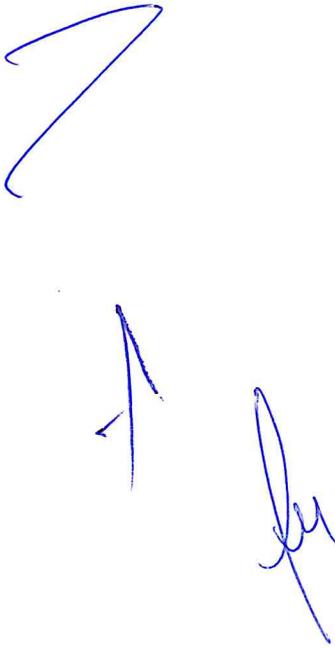
JULIO CÉSAR RIVERA COLLAZOS
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

WILLY MARAMBO ÁLVAREZ PASQUEL
Gerente de la Unidad Gerencial de
Planificación, Presupuesto, Monitoreo
y Evaluación

VERÓNICA SALAS APOLINARIO
Gerente de la Unidad Gerencial Capacitación
Laboral para la Inserción Laboral y
Certificación de Competencias Laborales

**PLAN DE
DESARROLLO DE
LAS PERSONAS**

PDP - 2019



PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú por la del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Según lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. De igual forma el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la capacitación permite cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación en las instituciones del Estado.

La citada Directiva, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; siendo de vigencia anual y aprobado mediante Resolución del titular de cada entidad.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo de las Personas del Programa Impulsa Perú correspondiente al ejercicio fiscal 2019, ha sido elaborado en concordancia a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y teniendo en consideración los documentos de gestión que contemplan los objetivos estratégicos de la entidad.

Para el desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC, se ha tomado en cuenta la metodología establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, habiéndose recogido las necesidades de capacitación del personal de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

La Unidad Gerencial de Administración ha evaluado la pertinencia de los requerimientos de capacitación de las Unidades Gerenciales, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la entidad.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Misión

Somos el Programa del poder ejecutivo conformado por un equipo de personas comprometidas con el desarrollo de recursos humanos a través de servicios de alta calidad destinados a mejorar la empleabilidad y productividad del país, implementando e impulsando programas de capacitación, intermediación y certificación de competencias laborales.

1.2 Visión

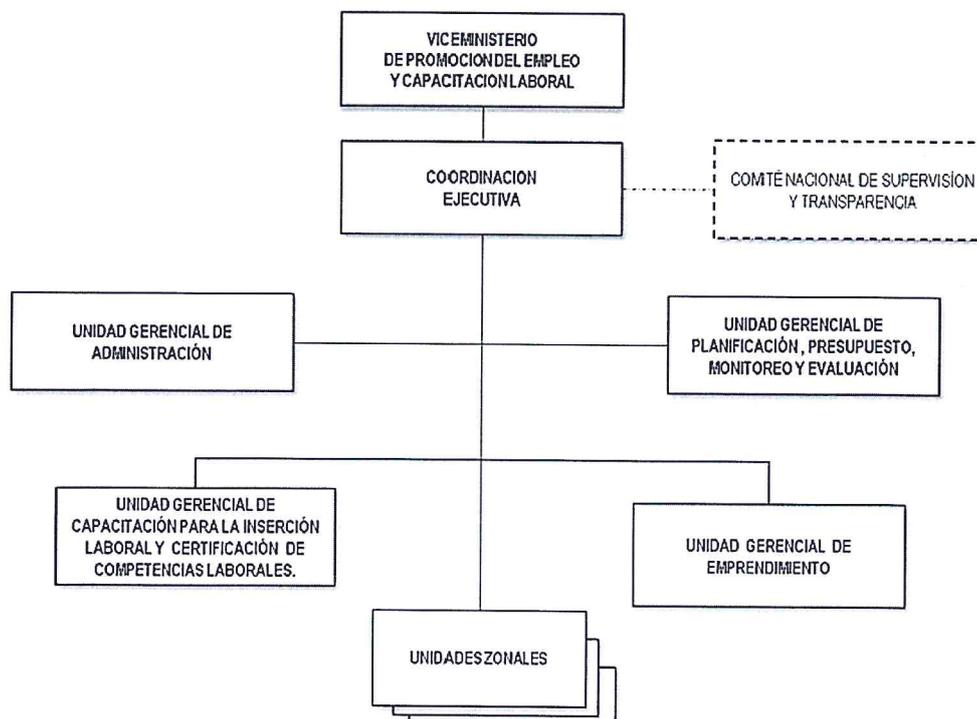
Ser el Programa del Estado peruano reconocido a nivel nacional e internacional, que lidera la inserción laboral de recursos humanos calificados, en función a la demanda del mercado laboral a través de alianzas estratégicas público-privadas.

1.3 Objetivos estratégicos

- OE 1 Brindar servicios de capacitación laboral de calidad en ocupaciones requeridas por el mercado de trabajo, a través de instituciones de capacitación alineadas a los objetivos y principios del Programa.
- OE 2 Fortalecer competencias de gestión y acompañar a las personas en la implementación de sus negocios sostenibles y socialmente responsables, que contribuyan a la generación de empleo.
- OE 3 Reconocer formalmente las competencias laborales adquiridas empíricamente.
- OE 4 Vincular a los beneficiarios del Programa con potenciales empleadores que requieren mano de obra de calificada.

1.4 Estructura Orgánica

La estructura orgánica del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" es la siguiente:



1.5 Información de Servidores civiles

La Unidad Ejecutora N° 006, del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", cuenta con un total de 78 servidores civiles, los cuales se encuentran distribuidos según el siguiente detalle:

| SERVIDORES DEL PROGRAMA "IMPULSA PERÚ" | |
|--|------------------|
| REGIMEN LABORAL | N° DE SERVIDORES |
| CAS | 78 |
| TOTAL | 78 |

| POR UNIDAD ORGANICA | | | |
|---------------------|---|-----------------|-----------|
| N° | DEPENDENCIA | REGIMEN LABORAL | N° TOTAL |
| 1 | COORDINACIÓN EJECUTIVA | CAS | 10 |
| 2 | UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN | CAS | 15 |
| 3 | UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN | CAS | 10 |
| 4 | UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y CERTIFICACIÓN DE | CAS | 38 |
| 5 | UNIDAD GERENCIAL DE EMPRENDIMIENTO | CAS | 5 |
| | TOTAL | | 78 |

1.6 Objetivos del Plan

Fortalecer las capacidades y competencias de los servidores civiles de la Unidad Ejecutora N° 006 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en forma integral, mediante el desarrollo de sus habilidades, competencias, conocimientos normativos; y técnicos, que con lleven a la mejora del desempeño laboral y a obtener mayores niveles de eficiencia, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de nuestra institución.

1.7 Vigencia y Aprobación

El PDP de la Unidad Ejecutora N° 006 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú, ha sido elaborado a partir de un Diagnostico de Necesidades de Capacitación y, comprende los objetivos y estrategias para su implementación; los mismos que están en armonía con el marco estratégico institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú.

El PDP tiene una vigencia anual y es aprobada por Resolución del titular de la entidad.

1.8 Resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

La Unidad Gerencial de Administración ha realizado el diagnóstico de necesidades de capacitación de la Unidad Ejecutora N° 006 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú". Para el ejercicio fiscal 2019, se solicitó a las unidades orgánicas los requerimientos de capacitación para el periodo 2019, habiéndose remitido los formatos del DNC para la recolección de la citada información.

El Diagnóstico de Necesidades de Capacitación se organizó bajo la Guía metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de SERVIR orientada hacia la priorización del análisis estratégico para las necesidades de capacitación, así como la planificación de las acciones de evaluación de la capacitación en los diferentes niveles: reacción, aprendizaje y aplicación, congruentes al cumplimiento de las tareas como a la consecución de los objetivos institucionales. Este trabajo se inició con un conjunto de actividades de coordinación para el diagnóstico de necesidades de capacitación, que se realizó con el personal designado.

La sistematización de la Información se ha desarrollado tomando en cuenta los temas prioritarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

La consolidación y el análisis de esta información se visualiza en la "Matriz de Necesidades de Capacitación" (Anexo N° 01), en la cual se encuentra registrado los requerimientos de capacitación que abarcan temas de especialidad y temas transversales. Dicha información fue analizada y priorizada estratégicamente de acuerdo a las recomendaciones metodológicas de SERVIR, establecidas en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".

Al respecto, la priorización realizada se encuentra alineada a los ejes estratégicos de nuestra institución, tales como: Formalización de la fuerza laboral, Inserción juvenil al mercado de trabajo, Diálogo social en materia laboral, Empleabilidad y protección de los grupos vulnerables, Programas motores y Modernización de la Gestión.

Así también, para la priorización de acciones de capacitación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se ha tomado en consideración la Visión y la Misión institucional, así como los documentos de gestión institucional, lo cual permitirá también definir en lo posible, los niveles de evaluación de las acciones de capacitación 2019.

Obteniendo como resultado de la priorización realizada, el presente PDP 2019 del Programa Impulsa Perú considera programar acciones de capacitación, solo de formación laboral en temas de especialidad y transversales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 02 del presente documento, denominado "Matriz del Plan de Desarrollo de Personas"

1.9 Fuentes de financiamiento de las acciones de capacitación

El Plan de Desarrollo de las Personas 2019 se encuentra financiado con el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" correspondiente al Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asignado a la Meta N° 003: Recursos Ordinarios.

El costo estimado de las acciones de capacitación programadas para el 2019 asciende a S/ 29,000.00. Sin embargo, el costo de la ejecución de las actividades contempladas en el presente Plan estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del presente año fiscal.

II. MATRIZ PDP

El Plan de Desarrollo de las Personas 2019 se ha elaborado de acuerdo a las normas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y en concordancia con los documentos de gestión institucional.

Los temas que se dictarán como parte del Plan de Desarrollo de Personas 2019 al personal del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", se ha basado en la priorización de acciones de capacitación que contribuyan en primer instancia, al logro de los objetivos estratégicos de cada área, los cuales se encuentran alineados a los ejes estratégicos y objetivos estratégicos del Programa tales como: Brindar servicios de capacitación laboral de calidad en ocupaciones requeridas por el mercado de trabajo, a través de instituciones de capacitación alineadas a los objetivos y principios del Programa, fortalecer competencias de gestión y acompañar a las personas en la implementación de sus negocios sostenibles y socialmente responsables, que contribuyan a la generación de empleo, reconocer formalmente las competencias laborales adquiridas empíricamente y vincular a los beneficiarios del Programa con potenciales empleadores que requieren mano de obra de calificada.

Las actividades de capacitación se enfocan en una perspectiva de gestión de calidad, planteándose como objetivo central, fortalecer el buen desempeño del personal, mejorando sus conocimientos y competencias, acorde con las exigencias de las funciones y de la calidad del servicio a los ciudadanos.

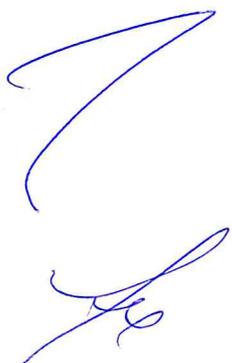
En base al análisis y los resultados, se ha identificado la necesidad de realizar 04 cursos vinculados a las Necesidades del Programa, los cuales van dirigidos a fortalecer conocimientos y habilidades para que nuestros colaboradores puedan cumplir con las acciones programadas para el cumplimiento de objetivos estratégicos de área y todo lo que ello implica, vinculados a cubrir Brechas de desempeño, es decir a la actualización, modificación o incorporación de nuevas metodologías y/o herramientas que permitan desarrollar conocimientos y habilidades específicas relacionadas al manejo de sistemas informáticos, habilidades numéricas, de organización y planeamiento, etc. y también vinculados al cumplimiento de Normatividad de observancia obligatoria para este año 2019 y que se hace ineludible implementar en las acciones de gestión de cada área. Estos cursos de capacitación se han categorizado en temas propios de las funciones de las unidades gerenciales y temas que abarcan las necesidades de todas o varias unidades gerenciales, orientadas a fortalecer las cualidades y/o actitudes de los servidores, dichos cursos están plasmados en la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas PDP – 2019 del Programa Impulsa Perú, Anexo N° 01.

Las acciones de capacitación contempladas en el Plan de Desarrollo de las Personas - POP 2019 son de Formación Laboral, según lo establecido por SERVIR.

Cabe señalar, que la metodología para la medición de la efectividad de la capacitación en el POP 2019, se establece ya en el proceso de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Las acciones de capacitación programadas serán evaluadas en uno o más niveles de evaluación. A continuación, detallamos los niveles de evaluación:

| | |
|----------------|--|
| 1. Reacción | Califica el grado de satisfacción de la Acción de Capacitación. Todos los cursos del PDP 2019 serán evaluados en este nivel. |
| 2. Aprendizaje | Mide la capacidad para evidenciar los conocimientos y habilidades desarrolladas por los beneficiarios de capacitación. Se aplicará de preferencia, a todos los cursos programados. |
| 3. Aplicación | Herramientas en la cual el beneficiario de capacitación se compromete a desarrollar culminada la capacitación, en un plazo no mayor a 6 meses. |
| 4. Impacto | Mide el impacto o cambio en los resultados, es decir en los indicadores establecidos. Se aplicará de manera facultativa. |

f.



ANEXO N° 02

MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP-2019

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PER'U"

| N° | ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA | PUESTO | NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN | CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS | MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | TIPO DE CAPACITACIÓN | TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | PRORIDAD | NIVEL DE EVALUACIÓN | MODALIDAD | OPORTUNIDAD | MONTO TOTAL | |
|----|--------------------------|--------|--|---------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------|--------------------------------|----------|---------------------|------------|-------------|-----------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Costos Directos | Costos Indirectos |
| 1 | CE, UGA, UGP, UGE, UGCC | VARIOS | VARIOS | 20 | A1 | PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO POR RESULTADOS | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | C1 | APRENDIZAJE | PRESENCIAL | IV | S/. 7,250.00 | S/. |
| 2 | CE, UGA, UGP, UGE, UGCC | VARIOS | VARIOS | 20 | B4 | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | C1 | APRENDIZAJE | PRESENCIAL | IV | S/. 7,250.00 | S/. |
| 3 | CE, UGA, UGP, UGE, UGCC | VARIOS | VARIOS | 20 | A3 | LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | C1 | APRENDIZAJE | PRESENCIAL | IV | S/. 7,250.00 | S/. |
| 4 | CE, UGA, UGP, UGE, UGCC | VARIOS | VARIOS | 40 | J5 | HABILIDADES BLANDAS (COMUNICACIÓN EFECTIVA, TRABAJO EN EQUIPO, MANEJO DE EMOCIONES) | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | D | REACCIÓN | PRESENCIAL | IV | S/. 7,250.00 | S/. |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | TOTAL | S/. 29,000.00 | S/. |

NOTA:

CE : COORDINACIÓN EJECUTIVA

UGA : UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN

UGP : UNIDAD GERENCIAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

UGCC: UNIDAD GERENCIAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES